

## **SE IMPLEMENTA EL eTax 2.0**

*Panamá , 13 de Julio de 2016*

### **NEXIA NEWS # 3**

***Preparado por:***

***Bartolomé Mafla H., CPA, Máster en Tributación, Socio Director y de Impuestos***  
***María A. González M., C.P.A. y Abogada***

Debido a los cambios al nuevo sistema informático tributario e-Tax 2.0, del 16 hasta el 25 de julio, no contaremos con el sistema e-Tax, se habilitará después que terminé ña migración de la data, la cual la DGI espera sea para el 25 de julio de 2016.

En el mes de junio 2016 la Dirección General de Ingresos ha emitido 4 Resoluciones las cuales tienen relación directa con los nuevos cambios al nuevo sistema tributario.

La Resolución N° 201-3050, publicada en Gaceta Oficial N° 28062 de 28 de junio de 2016, adoptó el sistema informático tributario e-Tax 2.0. A través de este sistema el acceso al sistema se realizará a través del sitio web de la Dirección General de Ingresos: [dgi.mef.gob.pa/](http://dgi.mef.gob.pa/). Será un enlace en línea y será la única forma de presentación de las declaraciones juradas y otros tributos administrados por la DGI.

El 22 de junio de 2016, se emitió la Resolución N° 201-3076, extiende la validez del Certificado de Paz y Salvo con vencimiento al 20 de julio de 2016, hasta el día 25 de julio de 2016.

La Resolución N° 201-3097 del 23 de junio de 2016, concede prórroga hasta el 31 de agosto de 2016, para la presentación de los informes listados en la Resolución 201-1182 del año 2008 (Certificación de Intereses sobre Préstamos Hipotecarios, Informe de Fondos para Jubilaciones, Pensiones y Otros Beneficios. Informe de Aseguradoras - Certificación de Gastos Médicos por Asegurado. Informe de Compras e Importaciones de Bienes y Servicios. Informe de No Declarantes); y los listados en la Resolución 201-1183 del 2008 (Informe de Donaciones Recibidas); así como la presentación de declaraciones de rentas de contribuyentes con períodos fiscales especiales y declaración de regalías (Formulario 411).

Con la Resolución N° 201-3138 del 30 de junio, se concedió prórroga hasta el 4 de julio de 2016, para la presentación de los informes y Declaraciones Juradas de los contribuyentes con vencimiento al 30 de junio de 2016.

Con este nuevo sistema informático tributario, podremos tener acceso a darle seguimiento a los trámites por reclamos, correcciones de cuentas corrientes, rectificativas, devoluciones y prescripciones a través del enlace en línea con la DGI, y podemos obtener resultados más rápidos y precisos que los actuales.

No se descargarán más los software, todo será en línea, se migrará el NIT y solo pedirá confirmar la contraseña